ARMADA DE COLOMBIA Protegemos el azul de la bandera

Año 2025 Navegando al corazón de los colombianos

RESOLUCIÓN ACTO DE ADJUDICACIÓN No. 0183-ARC-CBNL01-2025
(14 de mayo de 2025)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO No. 0040-ARC-CBNL01-2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

La suscrita Capitán de Navío MARCELA RAMÍREZ RAMOS, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.283.831 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en su condición de Comandante de la Base Naval No. 1 ARC "BOLÍVAR" debidamente nombrada mediante Resolución No. 1204 del 27 de noviembre de 2023 y posesionada mediante Acta No. 007 del 26 de enero de 2024, facultada para la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación N° 4223 del 23 de junio del 2022, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACION ESTATAL", CAPÍTULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA", SECCIÓN 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 1 "PLANEACIÓN" artículo 2.2.1.1.2.1.5. "Acto administrativo de apertura del proceso de selección" y demás normas concordantes que rigen la materia y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Base Naval No. 1 ARC "Bolívar", está interesada en **"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO (INCLUYE REPUESTOS NUEVOS) DEL PARQUE AUTOMOTOR TERRESTRE Y DE LA MAQUINARIA PESADA DE LA BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR" Y LOS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE" DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS"**, hasta por valor de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($659.716.700,00)** incluido IVA, costos, gastos y demás erogaciones tributarias que correspondan, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6425 de 17 de enero de 2025.

Que conforme a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACION ESTATAL", CAPITULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA", SECCION 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACION", SUBSECCION 1 "PLANEACION" articulo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos", el señor Capitán de Fragata Carlos Julián Meléndez Rodríguez Jefe Departamento de Servicios Generales BNL01, en su condición de Gerente de Proyecto, mediante estudio previo de fecha 27 de marzo de 2025 manifiesta la necesidad de "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO (INCLUYE REPUESTOS NUEVOS) DEL PARQUE AUTOMOTOR TERRESTRE Y DE LA MAQUINARIA PESADA DE LA BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR" Y LOS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE" DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS", hasta por valor de SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($659.716.700,00) incluido IVA, costos, gastos y demás erogaciones tributarias que correspondan, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6425 de 17 de enero de 2025, mediante el cual confirmó la existencia de la necesidad y partida presupuestal requerida, con fundamento en las siguientes consideraciones:

"Que el Departamento de Servicios Generales BNL01 requiere contratar a todo costo el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, que permita mantener, conservar y alargar la vida útil del parque automotor y de los vehículos pesados, ya que, debido al uso constante, condiciones geográficas y de salubridad de la Base Naval ARC Bolívar, los vehículos sufren con mayor frecuencia fallas y deterioro en todos sus componentes. Es de resaltar que la función primordial de los vehículos es apoyar el transporte del personal administrativo, de escoltas operacionales de la institución, movimiento de material pesado de los almacenes y de las diferentes unidades que requieran apoyo, además de extraer las unidades operativas menores del agua para que realicen los mantenimientos correspondientes.

Que siendo de gran importancia realizar los mantenimientos a los vehículos, con el fin de mantenerlos en óptimas condiciones de funcionamiento, ya que los mismos juegan un papel fundamental en el desarrollo de las operaciones terrestres que actualmente se realizan en la Fuerza Naval del Caribe, teniendo en cuenta que es de vital importancia el transporte de personal a las unidades operativas y el desarrollo de operaciones misionales de gran importancia, razón por la cual se debe mantener en excelente estado de conservación el parque automotor de la entidad como apoyo al fortalecimiento de la funciona principal del Departamento de Servicios Generales BNL01 que influye igualmente en el desarrollo estratégico de la Armada Nacional en la zona Caribe, lo cual contribuye en el mejoramiento de orden público en la región.

Que teniendo en cuenta en cuenta lo anterior, la Entidad Estatal con la visión de asegurar el parque automotor, proyecta el presente proceso por la modalidad de selección abreviada menor cuantía, con el fin de contratar a todo costo el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos.

Que, en consideración de lo expuesto, la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar", publicó en la Página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública, www.colombiacompra.gov.co, aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones del Proceso No. 0040- ARC-CBNL01-2025 Modalidad de selección abreviada menor cuantía el día 31 de marzo hasta el 07 de abril de 2025, con el fin que los posibles oferentes realizaran observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que durante el termino de publicación de proyecto de pliegos de condiciones se recibieron observaciones de la empresa AUTOTROPICAL CARTAGENA S. A. S. e INGENIERIA y GESTION DE MANTENIMIENTO COLOMBIA S. A. S. las cuales fueron respondidas en formulario de preguntas y respuestas No. 001 de fecha 16 de abril de 2025, ajustando así los términos de los pliegos de condiciones.

Que persistiendo la necesidad institucional de adelantar el Proceso No. 0040-ARC-CBNL01-2025 en la Modalidad Selección Abreviada menor cuantía, que permita **"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO (INCLUYE REPUESTOS NUEVOS) DEL PARQUE AUTOMOTOR TERRESTRE Y DE LA MAQUINARIA PESADA DE LA BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR" Y LOS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE" DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS"**, hasta por valor de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($659.716.700,00)** incluido IVA, costos, gastos y demás erogaciones tributarias que correspondan, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6425 de 17 de enero de 2025, la señora Comandante de la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar" previa consideración del desarrollo del mismo y concepto de sus Comités y órganos Asesores, estimó pertinente dar apertura al proceso, de acuerdo a los términos dispuestos en la normatividad que rige la materia.

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPITULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 1 "PLANEACIÓN" artículo 2.2.1.1.2.1.5. "Acto administrativo de apertura del proceso de selección", numeral 5, fueron convocadas a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar laeficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente

proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

Que el día 30 de abril de 2025 a las 10:00R hora legal de la República de Colombia se realizó el cierre del proceso recibiendo oferta de la empresa AUTOTROPICAL CARTAGENA S. A. S. como consta en el expediente electrónico del proceso en la página del SECOP II.

Que la oferta recibida fue enviada al comité evaluador técnico, financiero, económico y jurídico respectivo para lo de su resorte, quienes una vez emitieron sus informes de evaluación, obteniendo los siguientes resultados así:

OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN ECONÓMICA
AUTOTROPICAL CARTAGENA S. A. S.	HABILITADO	HABILITADO	SUBSANAR	CUMPLE

Que en el lapso de traslado de las evaluaciones del 05 al 09 de mayo de 2025 el proponente subsanó los documentos requeridos en las evaluaciones, los cuales fueron remitidos a los comités evaluadores para su verificación, emitiendo concepto definitivo al respecto en los siguientes términos:

OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN ECONÓMICA
AUTOTROPIAL CARTAGENA S. A. S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE

Que el día 12 de mayo de 2025 siendo las 16:00 horas, en sesión del Comité de Adquisiciones de la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar", sus miembros participantes y comités evaluadores debatieron el resultado de las evaluaciones y las observaciones presentadas, y en consideración del desarrollo del proceso y la respuesta proferida por los comités evaluadores, recomendaron la adjudicación del Proceso No.0040-ARC-CBNL01-2025 Modalidad Selección Abreviada Menor Cuantía cuyo objeto es: **"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO (INCLUYE REPUESTOS NUEVOS) DEL PARQUE AUTOMOTOR TERRESTRE Y DE LA MAQUINARIA PESADA DE LA BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR" Y LOS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE" DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS"** hasta por valor de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($659.716.700,00)** incluido IVA, costos, gastos y demás erogaciones tributarias que correspondan, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6425 de 17 de enero de 2025 a la firma **AUTOTROPICAL CARTAGENA S. A. S.** identificada con NIT. No. 900.740.219-5 representada legalmente por el señor **NESTOR ARMANDO TORREGROZA PALLARES** identificado con cédula de ciudadanía No. 72.178.794 de Barranquilla (Atlántico) teniendo en cuenta que la propuesta cumple técnica, económica, jurídica y financieramente con los requisitos del pliego de condiciones definitivo.

Por lo expuesto, la señora Comandante de la Base Naval No. 01 ARC Bolívar, en uso de sus facultades legales.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso No. 0040-ARC-CBNL01-2025 Modalidad Selección Abreviada Menor Cuantía con el fin de **"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO (INCLUYE REPUESTOS NUEVOS) DEL PARQUE AUTOMOTOR TERRESTRE Y DE LA MAQUINARIA PESADA DE LA BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR" Y LOS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE" DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS"** hasta por valor de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($659.716.700,00)** incluido IVA, costos, gastos y demás erogaciones tributarias que correspondan, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6425 de 17 de enero de 2025 a la empresa **AUTOTROPICAL DE CARTAGENA S. A. S.** identificada con NIT. 900.466.154-0 representada legalmente por el señor NESTOR **ARMANDO TORREGROZA PALLARES** identificado con cédula de ciudadanía No. 72.178.794 de Barranquilla (Atlántico), teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución al señor **ARMANDO TORREGROZA PALLARES** identificado con cédula de ciudadanía No. 72.178.794 de Barranquilla (Atlántico), representante legal de la empresa **AUTOTROPICAL DE CARTAGENA S. A. S.** identificada con NIT. 900.466.154-0 de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 a través del correo electrónico autotropical@hotmail.com, en atención a la autorización proferida en la carta de presentación de la oferta.

ARTÍCULO TERCERO: Si el adjudicatario no suscribe el correspondiente contrato dentro de los cinco días calendario siguientes a la notificación de la presente Resolución, se procederá de conformidad con lo previsto en el numeral 12 inciso 2º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, mediante acto administrativo debidamente motivado y se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta otorgada por el proponente.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 el presente acto administrativo deberá ser publicado en el enlace https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8051033&isFromPublicArea=True&isModal=False

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C, a los catorce (14) días del mes de mayo de 2025

Respetuosamente,

Comandante Base Naval No. 1 ARC “Bolívar”